

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-44/2020
**“Suministro de muebles para el equipamiento del
Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial”**

ACTO DE FALLO

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 13:00 horas del día 08 de septiembre de 2020, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 74 de su Reglamento así como los artículos del 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria por Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio, los CC., C.P. Juan Gilberto Espinosa Mata, Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno, en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; Lic. Gerardo Garza Páez, Coordinador Financiero de la Secretaría de Seguridad Pública; Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos, y la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones, con el fin de llevar a cabo el Acto de Fallo, relativo al “Suministro de muebles para el equipamiento del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial.”

Acto seguido se procedió a mencionar a los licitantes que participaron en los términos indicados en la convocatoria de la licitación.

- **Espacio Inteligente del Norte, S.A. de C.V.**
- **Verissa Diseño Interior, S.A. de C.V.**
- **Office Class de México, S.A. de C.V.**
- **Encuadernación General S.A. de C.V.**

La Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones menciona a los representantes, que se registraron para este acto.

Por parte de la empresa **Espacio Inteligente del Norte, S.A. de C.V.**, se presentó el C. Matilde Alejandra Cantú Rodríguez.

Por parte de la empresa **Office Class de México, S.A. de C.V.**, se presentó la C. Lidia Carolina Rodríguez Herrera.

A continuación, se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 08 días de septiembre de 2020, vista la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-44/2020, relativa al “Suministro de muebles para el equipamiento del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial.”

CONSIDERANDO

1. Que a las 12:30 horas del 28 de agosto del año en curso, se efectuó el acto de presentación de propuestas técnica y económica y apertura de propuesta técnica, contando con la participación de las empresas **Espacio Inteligente del Norte, S.A. de C.V., Verissa Diseño Interior, S.A. de C.V., Office Class de México, S.A. de C.V., y Encuadernación General S.A. de C.V.**, en ese acto se solicitó la entrega de los sobres de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes presentes y se procedió únicamente a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas para su revisión cuantitativa, obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que las empresas **Espacio Inteligente del Norte, S.A. de C.V., y Office Class de México, S.A. de C.V.**, presentaron sus propuestas técnicas, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso.

Por otra parte, hace constar que la empresa **Verissa Diseño Interior, S.A. de C.V.** presentó, su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, sin embargo, no cumplió toda vez que no adjunto la carta de otorgamiento de las garantías, solicitada el punto 15) inciso a, numeral xiii. “Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que los bienes señalados en las partidas 1 a la 56 cuentan con garantía por un plazo no menor a 5 años. Debiendo de adjuntar la carta de otorgamiento de dichas garantías por el parte del fabricante. Dicho escrito incluirá el compromiso del concursante, que en caso de que el bien presente daños o deficiencias en la calidad o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas o vicios ocultos, deberá repararlos a entera satisfacción del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles contados a partir de la primera notificación.”

Por otra parte se hizo constar que la empresa **Encuadernación General S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, sin embargo no cumplió toda vez no adjunto la información solicitada en el punto 15) inciso a: Numeral x. “Catálogos, folletos, anexos o fichas técnicas de los bienes señalados en las partidas 1 a la 56 rubricadas por el licitante.”

Derivado de lo anterior ambas empresas quedaron descalificadas con base al punto 27) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a). Motivo por el cual se le hizo la devolución del sobre de su propuesta económica en el acto.

ACTO DE FALLO

Handwritten signature and initials in blue ink, including a checkmark and the letters 'B' and 'D'.

2. Que a las 12:30 horas del día 02 de septiembre del año en curso, se efectuó el fallo técnico y apertura de propuesta económica, contando con la participación de las empresas **Espacio Inteligente del Norte, S.A. de C.V.**, y **Office Class de México, S.A. de C.V.**, obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que la empresa **Espacio Inteligente del Norte, S.A. de C.V.**, presento su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cualitativa, sin embargo no cumplió con los requisitos establecidos en las bases del concurso específicamente en el punto 15) inciso a Numeral xiii. El licitante no cumplió toda vez que adjuntó dos cartas de otorgamiento de garantías, en una de ellas preciso en relación a la partida de sillas debidamente suscrita por el fabricante y adjuntó otro escrito sin mencionar a que partidas se refería, además de carecer de la firma del fabricante, en el mismo escrito refirió adjuntar listado de personas que pueden solucionar cualquier situación que tenga que ver con el proyecto sin embargo no adjuntó el listado a que hace referencia.

Derivado de lo anterior quedó descalificada con base al punto 27) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a) de las bases del concurso, motivo por el cual se le hizo la devolución del sobre de su propuesta económica en el acto.

Por otra parte se hizo constar que la empresa **Office Class de México, S.A. de C.V.**, acredito la etapa técnica en su revisión cualitativa, por lo que se procedió a la apertura del sobre de su propuesta económica para su revisión, siendo el importe para el **Anexo 2 Cotización**, su oferta por la cantidad de **\$20,565,496.16 (Veinte millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos 16/100 M.N.)** IVA incluido, entregó un cheque certificado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **\$1,064,675.89 (Un millón sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos 89/100 M.N.)** de Banco Mercantil del Norte con no. 0000021.

Que es el momento de analizar cualitativamente la propuesta económica de la empresa que cumplió con la revisión cuantitativa: **Office Class de México, S.A. de C.V.**

RESULTANDO

1. Una vez realizada la evaluación de las propuestas de manera conjunta por el Lic. Luis Gerardo Pérez Rodríguez, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública; y el Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos, se desprende que: la propuesta presentada por la empresa **Office Class de México, S.A. de C.V.**, cumple satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases y su propuesta económica se encuentra dentro la suficiencia presupuestal autorizada.
2. Que el día 07 de septiembre de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 39, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones

ACTO DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-44/2020

"Suministro de muebles para el equipamiento del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial"

Página 3 de 5

Handwritten signature and initials in blue ink, including the letters 'CH' and 'B'.

en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, quienes escucharon en voz de la Directora de Adquisiciones, el resultado de las diferentes etapas del presente concurso, emitiendo su opinión favorable con el resultado obtenido.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

FALLO


UNICO: Una vez analizadas las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, se adjudica a la empresa **Office Class de México, S.A. de C.V.**, con R.F.C. OCM140425PB3, el "Suministro de muebles para el equipamiento del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial", por un monto de **\$20,565,496.16 (Veinte millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos 16/100 M.N.)** IVA incluido, con una vigencia a partir del 08 de septiembre al 31 de diciembre de 2020. Se le informa que deberán cumplir con lo señalado en el punto 18 de las bases del presente concurso y se hace de su conocimiento que el contrato correspondiente se formalizará el día 22 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, centro de este municipio. Lo anterior en términos del artículo 264 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., plazo que, previa determinación de la Dirección de Adquisiciones podrá ampliarse hasta 30 días hábiles. Así mismo se les informa que deberán presentar la fianza de cumplimiento respectiva a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

Para la presente licitación se podrá autorizar un anticipo hasta por un 30% (treinta por ciento) del monto total de su oferta, siempre y cuando el licitante cumpla los términos señalados en el artículo 259 fracc. II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio; previa presentación de fianza de anticipo por el 100% de la misma.

Así lo acuerda y lo firma, la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones.

Se hace constar que la presente sesión fue grabada en formato DVD y la grabación forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 13:09 horas del día 08 de septiembre de 2020, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:


C.P. Juan Gilberto Espinosa Mata
Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno
en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia



Lic. Gerardo Garza Páez
Coordinador Financiero
Secretaría de Seguridad Pública



Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel
Coordinador de Compras Especiales y Concursos

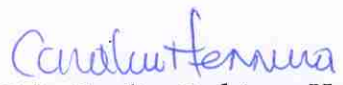


Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones

Participantes:



C. Matilde Alejandra Cantú Rodríguez
Espacio Inteligente del Norte, S.A. de C.V.



C. Lidia Carolina Rodríguez Herrera
Office Class de México, S.A. de C.V.

